



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 NOV 2009

Expediente N° 6.479/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de materias optativas de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 311/09, resolvió aprobar el "Régimen de Reconocimiento de Materias Optativas de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, Plan de Estudios 2003.

Que en virtud de observaciones formuladas por la Dirección de Informáticas y la Dirección General Académica de la citada Facultad, el Consejo Directivo, mediante Resolución N° 777/09, resolvió modificar el Anexo I de la Resolución N° 311/09 y, a la vez, solicita al Consejo Superior la ratificación de ambos actos administrativos.

Que a fojas 117 de las actuaciones de referencia obra intervención de la Secretaría Académica de la Universidad, expresando que no tiene objeción alguna que realizar.

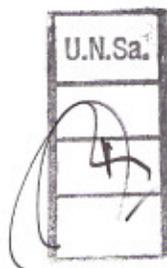
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 422/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoquinta Sesión Especial del 12 de noviembre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones Nros. 311/09 y 777/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Control Curricular, UAI, Asesoría Jurídica y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA